

 <p>Real Federación Española de Tiro con Arco</p>	<h1 style="margin: 0;">CIRCULAR INFORMATIVA</h1> <h2 style="margin: 0;">CONVOCATORIA DE BECAS 2020-2021 ACCESO AL GRUPO DE ENTRENAMIENTO PERMANENTE DEL C.A.R DE MADRID Y RESIDENCIA JOAQUIN BLUME</h2>	 <p>Consejo Superior de Deportes</p>
--	---	---

1. FINALIDAD DE LAS BECAS

Según recoge la convocatoria oficial del CSD, la concesión de becas para la Residencia «Joaquín Blume» tiene por objeto facilitar el entrenamiento de los deportistas de máximo interés y favorecer su conciliación con la formación académica, dando la posibilidad de tener su lugar de residencia en el propio Centro de Alto Rendimiento (CAR) de Madrid donde, a su vez, contarán con numerosos servicios de apoyo (asesoramiento y seguimiento académico, psicológico, biomédico, etc.), consiguiendo un mayor acercamiento de las instalaciones al deportista y creando un clima de entrenamiento y convivencia entre atletas de diferentes especialidades deportivas.

2. SOLICITUDES Y PLAZOS

Los deportistas interesados en formar parte del grupo de entrenamiento permanente del C.A.R de Madrid, deberán realizar su solicitud a través de la aplicación telemática del CSD, que podéis encontrar en el siguiente enlace: <http://venus.csd.gob.es/Blume/>

El plazo de solicitud dará comienzo al día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y finalizará el veintiuno (21) de junio de 2020. Finalizado este plazo, la Comisión Técnica presentará ante el CSD el conjunto de solicitudes aprobadas, tal y como recoge el Programa de Alto Rendimiento de la RFETA publicado en su página web, antes del 25 de junio de 2020.

En este enlace podéis encontrar toda la información relativa al procedimiento:

<https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/FichaTramite.aspx?idProcedimiento=66&botonSeleccio=2#VerDatosTramite>

3. REGIMEN JURIDICO

Cabe destacar que se trata de una convocatoria oficial del CSD, que se registrá por el siguiente ordenamiento jurídico:

- Programa de Alto Rendimiento de la RFETA
- Normativa 1406 de la RFETA
- Ley 38/2003 General de Subvenciones del 17 de noviembre (“BOE” 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, de Reglamento de la Ley 38/2003 (“BOE” de 25 de julio)
- Orden ECD/2681/2012, del 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD (“BOE” de 15 de diciembre)
- Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (“BOE” de 2 de octubre)
- Resolución de 8 de febrero de 2019, de la presidencia del CSD, por la que se establecen los precios públicos para la utilización de sus instalaciones y servicios
- RD Ley 463/2020 del 14 de marzo, por el que se declara estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Esta convocatoria estará condicionada por las posibles medidas que pueda adoptar el Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, respecto al COVID-19.

Ref.	RF1920025	Fecha	11-06-2020	Nº Circular	25/19-20	Página	1 de 2
------	-----------	-------	------------	-------------	----------	--------	--------

 <p>Real Federación Española de Tiro con Arco</p>	<h2 style="margin: 0;">CIRCULAR INFORMATIVA</h2> <h3 style="margin: 0;">CONVOCATORIA DE BECAS 2020-2021 ACCESO AL GRUPO DE ENTRENAMIENTO PERMANENTE DEL C.A.R DE MADRID Y RESIDENCIA JOAQUIN BLUME</h3>	 <p>Consejo Superior de Deportes</p>
--	---	---

4. ORGANO RESPONSABLE

El órgano responsable de la adjudicación de estas becas es el CSD, que nombrará una comisión de evaluación formada por:

- El/la Subdirector/a General de Promoción e Innovación Deportiva, que actuará como presidente/a
- El/la Subdirector/a General de Alta Competición, o persona en quien delegue, como vicepresidente/a
- El Director de la Residencia «Joaquín Blume»
- Dos técnicos deportivos de la Subdirección General de Alta Competición
- Técnico Deportivo de la Subdirección General de Promoción e Innovación Deportiva que realizará la función de secretario.
- Jefe de servicio de instalaciones propias del CSD

Con carácter previo, será la Comisión Técnica de la RFETA la que evaluará las solicitudes de los deportistas, estableciendo un orden de prelación en base a sus méritos y logros deportivos.

6. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier información adicional en relación con estas becas, no dudéis en contactar con la dirección deportiva o la dirección técnica de la RFETA a través de las siguientes direcciones de correo electrónico:

- direccion.tecnica@federarco.es
- direccion.deportiva@federarco.es

Madrid, 11 de junio de 2020
Rifaat Chabouk
Secretario General RFETA